

BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TÍTULO

Sistema de Liquidación Directa de la Tesorería General de la Seguridad Social

INFORMACIÓN INICIAL:

PROBLEMA:

El anterior sistema de liquidación de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) estaba centrado en la obligación de cotizar de las empresas, es decir, en una autoliquidación en la que la iniciativa del proceso partía de cada empresa. Como consecuencia de que el procedimiento no estuviera automatizado, surgían los siguientes inconvenientes:

- Errores en las situaciones de cotización:
 - Aplicación de bonificaciones y deducciones que no correspondían, tanto en derecho, como en cuantía.
 - Generación de deudas y recargos por la subsanación de errores en la liquidación.
- Complejidad en el proceso de liquidación:
 - Carga administrativa para cada empresa de controlar todo el proceso de liquidación y ofrecer varias veces los mismos datos.
 - Necesidad continua de atención presencial.
 - Predominio del soporte papel con sus costes asociados (económico, ecológico, procedimental, etc.).
- Dificultad para acceder a cierta información:
 - Complejidad a la hora de acceder a la información de la cotización del trabajador a la Seguridad Social, así como incongruencias entre la información recogida por el trabajador y por la Seguridad Social que cuestionaban la fiabilidad del sistema.

SOLUCIÓN GLOBAL:

Para solucionar todo estos problemas, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) formuló un cambio de enfoque, un paso del sistema de autoliquidación a la facturación. Este nuevo sistema, está basado en la automatización de todo el proceso y en la iniciativa de la Administración Pública, minimizando los

errores y optimizando la disposición de la información facilitada a empresas y trabajadores, mediante un modelo personalizado y multicanal.

La automatización del proceso de liquidación:

- Evita la comisión de errores de apreciación o criterio y la subsanación de los mismos.
- Simplifica al máximo la carga administrativa que debe asumir cada empresa, ya que directamente se le comunica el importe y apenas tiene que realizar acciones burocráticas, ni comunicar varias veces la misma información.
- Reduce el coste y el impacto del procedimiento, pues minimiza la atención presencial y el soporte papel.
- Acerca la Administración al ciudadano y otorga más transparencia a la empresas sobre lo que van a tener que pagar.
- Integra toda la información de empresas y trabajadores.
- Mejora la comprensión de la cobertura del sistema.

COSTE APROXIMADO:

El nuevo sistema de liquidación directa, requirió de algunos ajustes para su implantación:

- A nivel legislativo:
 - Modificación de la Ley General de la Seguridad Social.
 - Desarrollo de reglamentos específicos.
- A nivel organizativo:
 - Revisión de los procedimientos y la organización de la TGSS para una atención dinámica y telemática.
 - Asegurar la disponibilidad y calidad de la información de afiliación y cotización para realizar el cálculo.
 - Integración de la información recabada por otras Administraciones Públicas: Agencia Tributaria, Entidades Gestoras (Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Instituto Social de la Marina (ISM), Mutuas, etc.) y Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), entre otras.
- A nivel empresarial:
 - Las empresas tuvieron que adaptar su documentación a las nuevas exigencias de la TGSS.

- Cambio necesario de la cultura de relación con la TGSS, pasando de ser iniciadores en el proceso de liquidación, a sujetos a los que se les demanda la facturación.

Todo este cambio estructural es difícil de cuantificar económicamente, pues además de su magnitud implica a varios actores. No obstante, la automatización de estos procesos implica introducir a la TGSS en la administración electrónica en su relación con el ciudadano y tiene, entre otras ventajas:

- La reducción de costes de atención personalizada, papel, procedimientos duplicados, etc.
- La automatización de procesos y la reducción de errores de bonificaciones y deducciones y los gastos derivados de su subsanación.
- La reducción de presión sobre las empresas, al pasar la iniciativa de las mismas a la TGSS, hecho que optimiza el esfuerzo de las empresas y les permite dedicar sus recursos a su labor productiva y comercial y que, es difícilmente cuantificable.

TERRITORIO:

Estatual. Orgánicamente la Tesorería General de la Seguridad Social depende de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, integrada en el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social del Gobierno de España.

PÚBLICO DESTINATARIO:

Los principales beneficiarios el Sistema de Liquidación Directa recién implantado son aquellos que forman, o han formado parte, del mercado de trabajo español: profesionales, trabajadores y, principalmente, empresas, ya que va encaminado a facilitar su relación con la TGSS en el proceso de liquidación de impuestos derivados de su actividad.

ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) es un Servicio Común de la Seguridad Social española, principal sistema de protección social del Estado y cuya finalidad es “garantizar unas prestaciones sociales concretas e individualizadas, para hacer frente a determinadas contingencias que pueden situar a la persona (y a quienes dependan de ella) en situación de necesidad”.

En la Tesorería General de la Seguridad Social se unifican todos los recursos económicos y la administración financiera del Sistema de la Seguridad Social en base a los principios de solidaridad financiera y caja única.

Cuenta con personalidad jurídica propia y es considerada un Servicio Común, en tanto que es un organismo encargado de la gestión de determinadas funciones comunes a las distintas Entidades Gestoras del Sistema de la Seguridad Social.

DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:

La Tesorería General de la Seguridad ha desarrollado un nuevo sistema de cotización (Sistema de Liquidación Directa). Este nuevo procedimiento nace con el objetivo de simplificar la labor de las empresas en el abono de las cuotas de los más de 13 millones de trabajadores inscritos actualmente en la Seguridad Social en España.

El Sistema de Liquidación Directa supone un cambio en el inicio del procedimiento, ya que desde su implantación, es la Tesorería General de la Seguridad Social la que efectúa el cálculo de la liquidación de la empresa, generando un recibo para su ingreso por medios electrónicos. Esta realidad descarga a las empresas de la tarea de calcular este montante y de iniciar el proceso, que hasta ahora venían realizando. Para realizar estos cálculos tiene en cuenta su propia información, así como la facilitada por otros organismos: Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), Instituto Social de la Marina (ISM), Mutuas, etc.

La información de los trabajadores que tiene que comunicar ahora cada empresa es mínima, ya que tan sólo debe informar sobre los datos de sus trabajadores que hayan variado respecto al mes anterior. Además, el Sistema de Liquidación Directa se gestiona a través del Sistema RED, utilizado hasta ahora en el procedimiento de liquidación con la TGSS y que, por tanto, ya manejan las empresas en su contacto con la misma.

Con este nuevo sistema, cada mes la empresa solicita la liquidación de cuentas con la TGSS, comunicando los datos de los nuevos trabajadores o aquella que haya variado respecto al mes pasado. En base a esta información, la TGSS emite un borrador con el resultado del cálculo de la liquidación o comunica los errores

detectados que hayan impedido el cálculo del borrador, para que la empresa lo subsane. En última instancia, la empresa confirma el borrador y se obtiene una factura con el importe que debe ingresar mediante cargo en cuenta o pago electrónico.

En todo momento, la empresa puede consultar los datos que constan en la TGSS, el detalle del cálculo realizado y el importe final de la liquidación.

Este nuevo sistema está encaminado a que el sistema de liquidación sea más fácil, ágil y seguro. Entre las mejoras de este sistema respecto al anterior, cabe destacar las siguientes:

- Facilita y simplifica la cotización a la Seguridad Social.
- Mejora la seguridad de las empresas, al ser la TGSS la que conoce y aplica las reglas de cotización en cada momento.
- Ofrece más servicios que aportan más detalles sobre la cotización.
- El servicio se concede de forma electrónica, reduciendo costes de atención personal, papel, etc.

OBSTÁCULOS SUPERADOS:

Los principales obstáculos superados son toda la adaptación que ha sido necesaria para implementar este nuevo sistema: la modificación legislativa para amparar el Sistema de Liquidación Directa, los cambios en la Administración del Estado y la coordinación entre organismos para facilitar la información compartida y, por último, el cambio de mentalidad en las empresas acostumbradas al anterior procedimiento.

Aunque el papel de las empresas ahora es mucho menos activo, tienen que llevar a cabo algunas acciones a las que tienen que acostumbrarse para regular su relación con la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Solicitarle la liquidación a la TGSS para que facture.
- Corregir los errores en el plazo habilitado (hasta el penúltimo día del mes de presentación).
- Revisar el cálculo del importe a liquidar (ya que se ofrece la posibilidad de conocer el montante antes de su cobro).

En definitiva, los obstáculos superados pueden resumirse en dos:

- Los cambios legislativos y organizativos que tiene que asumir la Administración Pública.

- El cambio de la cultura de relación de las empresas con la TGSS.

IMPACTO:

Además de la mejora en la liquidación y de la consecución de sus objetivos, en la XII edición de los premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública recibió el premio a la Ciudadanía. Esta distinción otorgada por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, cuya primera edición se celebró en 2006, se organiza para reconocer y galardonar a las Administraciones Públicas que hayan destacado por alguno de los siguientes motivos:

- La excelencia de su rendimiento global por comparación a modelos de referencia reconocidos.
- La innovación en la gestión de la información y del conocimiento, así como de las tecnologías.
- La calidad e impacto de las iniciativas singulares de mejora implantadas.

En concreto, el Premio Ciudadanía, cosechado por el Sistema de Liquidación Directa de la TGSS, distingue a las prácticas innovadoras en la provisión de productos o servicios, así como en los sistemas de relación, con impacto externo en los ciudadanos o usuarios.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:

El Sistema de Liquidación Directa, actualmente implantado, se regula en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en la Ley 34/2014, de 26 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingresos de cuotas de la Seguridad Social.

Desde enero de 2015 se comenzó a notificar a las empresas, a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, la obligación de adherirse a este nuevo sistema. De forma progresiva, las empresas fueron adoptando esta nueva forma de relación con la TGSS, ya que la migración al Sistema de Liquidación Directa es obligatoria a partir del tercer mes siguiente a la notificación. Durante los tres meses comprendidos entre la notificación y su puesta en marcha, las empresas podrán realizar prácticas y siguió transmitiéndose la liquidación por RED Internet en el sistema de autoliquidación de cuotas hasta entonces vigente.

DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:

- Documentación:

- Manual de usuario: con información sobre los conceptos y la construcción de la liquidación, el procedimiento, los servicios asociados a la liquidación y el software SILTRA: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/2837/2838/2840>
- Instrucciones Técnicas: incluye los manuales de especificaciones técnicas, los esquemas de validación y ejemplos de ficheros: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/2837/2838/2841>
- Manual y formulario editable de incidencias ACREDITA: <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/InformacionUtil/5300/2837/2838/3075>

- Divulgación:

- Presentación general del proyecto: <http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/dfa6037d-8054-455a-b31d-65ae6ca931a4/01+Presentaci%C3%B3n+general+del+proyect+062018o.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
- Fraccionamiento de los periodos de cotización: <http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/a55f9fbd-1ebf-4dbe-b67f-f9a7bb44c60f/02+Fraccionamiento+de+los+per%C3%ADodos+de+cotizaci%C3%B3n+062018.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
- Procedimiento de liquidación: <http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/b40023a0-b6c5-45c3-a0cd-aaca531ecfa3/03+Procedimiento+de+liquidaci%C3%B3n+082018.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
- Vídeo: <http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/117ba9d2-9a7b-4017-a348-82590b8e4f79/SEGURIDAD+SOCIAL+v9.mp4?MOD=AJPERES&CVID=>
- Material divulgativo:
 - Tríptico Sistema de Liquidación Directa: <http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/b9a1b6f5-7cff-4825-a436-e1b22b0cd0e9/Tr%C3%ADpticoSLD-V-ESP-WEB.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>
 - Revista Sistema de Liquidación Directa: <http://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/fa3912fc-8076-4df4-9ab6-e91c64242052/Revista+Sistema+liquidaci%C3%B3n+Directa.pdf?MOD=AJPERES&CVID=>

CVID=